TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 173 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 21/2019 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA ELECTROPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "EQUIPAMIENTO DEL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS" - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 367.489.

Asunción, 05 de marzo de 2020

VISTO: La Nota de fecha 27 de febrero de 2020 (Exp. SNC N° 0380/20), remitida por los Directores de Obra, por la cual se solicita la realización de los trámites pertinentes para conceder la prórroga del plazo de ejecución para la instalación total de los bienes adjudicados en el Lote N° 2 *"Equipamiento Integral de Iluminación"*, por motivos de fuerza mayor y se exponen las justificaciones correspondientes;

El Dictamen Justificativo de fecha 27 de febrero de 2020, por el cual se recomienda la realización de los trámites pertinentes para la concesión de una prórroga a la firma oferente ELECTROPAR S.A., y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*.

Que, el Artículo 6° de la Resolución DNCP N° 3136/2018 del 23 de agosto de 2018: *"Entiéndase por prórroga el desplazamiento del plazo para el cumplimiento de la obligación contractual, en el cual los días no trabajados por causas no imputables al proveedor o contratista, debidamente fundados, no se computarán dentro del plazo original de ejecución debido a la imposibilidad temporal de ejecutar la prestación. Dicho plazo será reconocido por la contratante a través de un acto administrativo"*.

Que, en virtud del artículo 1° de la Resolución SNC N° 117/2020 se designa a la señora Rossana Sanabria, Directora de la Unidad de Anticorrupción como Encargada de Despacho de la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura, mientras dure la ausencia del Secretario General del 24 de febrero del año en curso, hasta el 13 de marzo de 2020.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8º de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»";

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Artículo 1º.- **Autorizar** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 21/2019, suscrito entre la **Secretaría Nacional de Cultura** y la firma **Electropar S.A.**, en relación a la **Licitación Pública Nacional Nº 02/2019 "Equipamiento del Sitio de la Memoria y Centro Cultural 1A Ycua Bolaños" - Subasta a la Baja Electrónica, ID N° 367.489**, prorrogando el plazo de ejecución para la instalación total de los bienes adjudicados en el *Lote N° 2 "Equipamiento Integral de Iluminación"*, por motivos de fuerza mayor, hasta el 15 de mayo de 2020.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC

TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 173 /2020

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 21/2019 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA Y LA FIRMA ELECTROPAR S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2019 "EQUIPAMIENTO DEL SITIO DE LA MEMORIA Y CENTRO CULTURAL 1A YCUA BOLAÑOS" - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, ID N° 367.489.

Artículo 2º.- **Autorizar** a la Dirección de Contrataciones de esta Secretaría, a efectuar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Rossana Sanabria
Directora Anticorrupción
S/N.C.

TETÃ ARANDUPY SAMBYHYHA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA

Secretaría General

Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General - SNC